



RESOLUCIÓN N° 2102 DE

(08 JUN. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 01 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1º de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2º de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6º del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2018, se recibió el estudio previo N° 09 del 01 de febrero de 2018, cuyo objeto es: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 01 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 74010 del 25 de enero de 2018, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.

(\$2.437.588.295.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 158 y 374 de 2018.

Que el 09 de febrero de 2018, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 19 de febrero de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 22 de febrero de 2018, a partir de las 09:30 a.m, se llevó a cabo la visita a las sedes donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 23 de febrero de 2018 a partir de las 10:00 a.m, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 12 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 01 de 2018.

Que el 12 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 de 2018 mediante la cual se modifica el numeral 4.3.1.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, el literal d) del numeral 4.3.1.2 DOCUMENTOS, el numeral 6. del literal e) del numeral 4.3.1.2 DOCUMENTOS, el numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el Anexo 5A y el Anexo 5B del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 20 de marzo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del Jefe (e) de la Oficina de Control Interno de Gestión, la delegada de la Oficina de Control Interno de Gestión (veedora), Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa y el Profesional Especializado de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía el cierre de la invitación pública No. 01 de 2018, en el que se presentaron cinco (5) propuestas por parte de las siguientes empresas:

No.	PROONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	AVISOR SEGURIDAD LTDA	586	\$ 2.426.960.649.00	SIN
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	325	\$ 2.437.588.251.00	SIN
3	U.T. VISE LTDA	481	\$ 2.434.312.300.00	SIN
4	VIGIAS DE COLOMBIA SLR LTDA	544	\$ 2.369.786.769.00	SIN
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	550	\$ 2.437.557.236.00	SIN

Que el 13 de abril de 2018, se solicitó a los proponentes: Avizor Seguridad Ltda., Seguridad Nápoles Ltda, Seguridad Atlas de Colombia Ltda y Vigías de Colombia SRL Ltda, subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 16 de abril de 2018, se solicitó al proponente Avizor Seguridad Ltda., subsanar un documento jurídico,

Que mediante oficios del 17 de abril de 2018, Avizor Seguridad Ltda., Seguridad Nápoles Ltda, Seguridad Atlas de Colombia Ltda y Vigías de Colombia SRL Ltda, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 23 de abril de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, económico-técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. SEGURIDAD ATLAS LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 de 2018

Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Orientante: SEGURIDAD ATLAS LTDA.

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIE
1	4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abandonada, se debe encargar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abandona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (Nº CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en escrito: orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones). Incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) Cualquier enunciado que contenga la propuesta debe ser restringido por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enunciadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s)encial(es), el(s) o	2-4.5	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	Sí.
2	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N° 2 o N° 3, según el caso, en virtud del cual expresan, su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa voluntariamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Requisitos para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas y obligaciones que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, ni formular propuesta individualmente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse en litigios pendientes.		N/A	N/A
3	4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4	4.1.4. PODER Cuando el proponente delega a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A

	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe alegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los últimos (30) días contados a partir de la presentación de la presente invitación, donde conste que se ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato o cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprendan el objeto de la presente invitación pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de clausura de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.	16-13	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 05-03-18	SI
5	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES - RUP: Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tiene su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al clausura de la presente invitación pública.	14-20	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Cali, del 05-03-18.	SI
6	Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, si oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generan inhabilidad.			
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural, o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	7	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 78.062.866 de GARCIA TARQUINO LUIS FERNANDO	SI
8	4.1.8. GARANTÍA DE SEDIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de sededad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de clausura de la presente invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe alegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	45-50	Adjunta póliza N° GU 073454 expedida por CONFIANZA, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMG, valor asegurado \$487.616.000,00 con vigencia hasta el 28-06-18	SI

9	4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados, los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes, a las Cañas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal que existe, de acuerdo con los requerimientos de ley, y en el resarcimiento legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la persona jurídica, que en ningún caso sea inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público, si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.	52-56	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal Luis Carlos Hacheverri T.P. N° 2129-T, Aperta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Gastos de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	57-60	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría, Contraloría, Personería Distrital y Polinat en la que figuren como no reportados ni con sanciones o inhabilitaciones.	SI
11	4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de la presentación de la oferta, que cubre las fases de uso y manejo de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 millones mil pesos mil pesos mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994, (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	74	Adjunta copia póliza expedida por AXA COLPATRIA, por valor asegurado de \$6.000.000,000.00 con vigencia hasta el 16-10-18	SI
12	4.1.12. CERTIFICACION DE ABSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	87	Adjuntas certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI

	4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO		
13	Constancia Vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del MIntrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas u título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	68	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones. Le figuran el inicio de investigaciones y archivo.
14	4.1.12. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	67	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 60 días hábiles a partir de su expedición.
15	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oponente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	92	Adjunta Certificado de PAZ y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 31-03-18
16	4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debido forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello; la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	94-95	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado
17	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente Invitación Pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Consultado RUES no se figuren sanciones o inhabilita SI

Comité Jurídico: SI CUMPLIR

ADELINA FERNANDA REVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHOHECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHOOMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

2. UNIÓN TEMPORAL VISE-VIGILANCIA ACOSTA:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N°01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA N°01 de 2018
Bogotá, D.C. Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.					
Oferente: UNION TEMPORAL VISE - VIGILANCIA ACOSTA					
REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS					
ITEM	DETALLE DOCUMENTOS SOLICITADOS	TEGÚO	OBSERVACIONES		
1	4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMANDA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), por parte de la persona legalmente facultada, lo cual debe allegarse con la propuesta que se呈rencia dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribió la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS), en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas.	2.-4.	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.		
					SI

	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditar la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal: 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.	6-8	Adjunta Anexo 3 debidamente diligenciado, de conformación de la Unión Temporal	SI
2	4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4	4.1.4. PODER Cuando el proponente actúa a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A

5	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MÁTRICULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe señalar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.	13-17	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá así: del 20-03-18 de VISE LTDA con vigencia hasta el 31-12-50, y del 20-03-18 de VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA con vigencia hasta el 02-01-30	SI
6	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.	62-22	Adjunta RUP expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá así: del 20-03-18 de VISE LTDA, Renovado el 04-05-17, y VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, renovado el 26-04-17	SI
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	65	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 89.280.419 de CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO	SI

8.	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste lo sea adjudicado, y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de clausura de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera;</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participó en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada lo solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Note: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	87-74	<p>Adjunta poliza N°14-44-101098497 expedida por Seguros del Estado, cuyo tomador son los integrantes de la UT es el proponente y beneficiario la UMNG. POR VALOR ASEGURADO DE \$487.517.658,00 con vigencia hasta el 20-07-18</p>	SI
9.	<p>4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuándo se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud; riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando ésto exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación del Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	78-83	<p>Adjunta certificaciones expedidas por los contadores públicos, revisores fiscales de los integrantes de la UT así: VISE, Leidy Lorraine Gordillo Melo con T.P. N° 164057-T, y Nancy Patricia González González, con T.P. 59709-T AporteN copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p>	SI
10.	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	85-86	<p>Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y la Contraloría, en la que figuraran como no reportados ni con sanciones o inhabilidades.</p>	SI
11.	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 366 de 1984; (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	08-114	<p>VISE aporta poliza N° RC018784 , por valor Asegurado de \$ 2.200.000.000 y VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA Poliza N° 14-02-101003378, valor asegurado de \$ 546.980.400,00</p>	SI
12.	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	116-117	<p>Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, así: de VISE del 22-01-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 09-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición</p>	SI
13.	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	119-12	<p>VISE aporta constancia de MINTRABAJO dirección Territorial de Bogotá, expedida el 22-02-18, en la que no se figuran multas o sanciones. Tiene 16 PRELIMINARES, una FORMULACIÓN DE CARGOS y un inicio de investigación. VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA no tiene multas o sanciones, tiene cuatro preliminares.</p>	SI

14.	4.1.14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de elección.		Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, así: de VISE del 22-01-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 09-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
15.	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra en paz y salvo por concepto de multas y contribución.	123,12	Adjuntan certificaciones de PAZ y SALVO por concepto de multas y contribuciones, emanadas de SUPERVIGILANCIA, así: de VISE del 15-02-18, y de VIGILANCIA ACOSTA LTDA del 15-02-18, ambas con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
16.	4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por su representante legal o apoderado, constituido de debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	12B	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17.	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Revisado el RUES, NO LE FIGURAN SANCIONES, MULTAS O INHABILIDADES.	SI

Comité Jurídico: SI CUMPLE

ADELINA FLORIANA ARROYO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHOHECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de DerechoOMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho**3. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA:**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N°01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA N°01 de 2018

Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Oferente: SEGURIDAD NÁPOLES

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
0	4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que la sea adjudicada. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar lolladas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones), incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.	02-04	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI

	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N°. 2 o N°. 3, según el caso, en virtud del cual expresen su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento deberá constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
2	4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Se debe indicar, en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las "reglas básicas" que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse 	N/A	N/A
3	4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A
4	4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	N/A	N/A
5	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente Invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pie de condiciones.	7-8 Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 14-03-18, vigencia 12-03-60	SI
6	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tiene su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación pública.	11-27 Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 20-03-15, renovado 07-04-17	SI
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	5 Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 19.370.414 de LOPEZ CASTANEDA, JESUS ORLANDO	SI
8	4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la cualquiera suscripción del contrato en caso que éste la sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Miller Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del día de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participa en la presente Invitación, acepta que la Universidad Miller Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe alegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	31-38 Adjunta póliza N° 18-44-101054508 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurado \$487.517.669,00, con vigencia hasta el 10-07-18	SI

9	4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trata de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exige el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación del Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de, ceda uno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotografía de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes del consorcio o de la Unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.	40-43	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal: Luis Francisco Pulido González con T.P. N° 21317-T, Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotografía de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o Unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Encuentro (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	45-48	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y Contraloría, en la que figura como no reportados ni con sanciones o inhabilitaciones.	SI
11	4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil, extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los daños de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 358 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	50-75	Adjunta copia poliza expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, por valor asegurado de \$5.200.000.000 con vigencia hasta el 14-08-18	SI
12	4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	77	Adjuntan certificaciones amañadas de SUPERVIGILANCIA, del 14-03-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI

13	4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO: Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	79	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones. Léfiguran el inicio de Investigaciones y archivo.	SI
14	4.1.14. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	87	Adjuntan certificaciones amañadas de SUPERVIGILANCIA, del 14-03-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición.	SI
15	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN: El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que consta que es encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	81	Adjunta Certificado de PAZ y SALVO por multas y excontribuciones de SUPERVIGILANCIA del 26-02-18	SI
16	4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituida en debido forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, lo cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	83-84	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES: La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilitaciones, sanciones que generan inhabilitación, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabilitado	SI

Comité Jurídico: SI CUMPLE

ADM INTEGRAL AREVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHOHÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHOOMAR DUSSAN HERNÁNDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

4. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 de 2018

Bogotá, D.C., Abril 17 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Oferente: AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS IGNACIO CHAVES ROJAS	ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIE
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarla en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anoxado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá anexar fotocopia facilitada de la Cédula de identidad.	0			Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	Sí

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N°. 2 o N°. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmando de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.			N/A	N/A
4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.	2			
4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado.	3		N/A	N/A
4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.	4		N/A	N/A

	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprendan el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición.	10-14	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Villavicencio del 01-03-18, vigente hasta el 31-08-31	SI
5	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública;	56-87	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Villavicencio del 01-03-18	SI
6	Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.			
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	8	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 86047926 de CHAVES ROJAS ANDRES IGNACIO	SI

	4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública; la suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada lo solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	19-24	Adjunta poliza N° GU 0734189 expedida por CONFIANZA, cuyo tomador es el proponente y beneficiario la UMNG, valor asegurado \$487.517.659,00 con vigencia hasta el 30-08-18	SI
8	4.1.9. CERTIFICACIÓN DE COMPLIACIÓNE DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente o la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación del Contador Público, si tiene personal a cargo; deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar	28-29	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal Ramón Octavio Collina, con T.P. N° 42485-T, Aporta copia del certificado de vigencia de Inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. NO CUMPLE, El revisor fiscal afirma en su certificación que AVIZOR cumple con estos pago, pero durante los 6 meses contados a partir de abril de 2017, SUBSANA REQUISITO. El revisor fiscal allega certificación en la que bajo la gravedad del juramento manifiesta que AVIZOR se encuentra al dia en lo pago de la seguridad social, e igualmente que no esta obligada al pago de los parafiscales, de conformidad con las normas que cila.	SI

10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el Órgano boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	31-35	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría, Contraloría y Pólival en la que figura como no reportados ni con sanciones o inhabilidades.	SI
11	<p>4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente al momento de presentación de la oferta, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 368 de 1994. (en todo caso, el adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.</p>	37-42	Adjunta copia poliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO por valor asegurado de \$312.496.800,00 con vigencia hasta el 15-03-19	SI
12	<p>4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	44	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 27-02-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
13	<p>4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO</p> <p>Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.</p> <p>El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	46	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones.	SI
14	<p>4.1.14. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.</p>	44	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 27-02-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
15	<p>4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.</p> <p>El oferente deberá aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas y contribución.</p>	48	Adjunta Certificado de PAZ Y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 20-01-18	SI
16	<p>4.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>La propuesta debe estar acompañada del Compromiso-Anticorrupción firmado por el proponente o por su representante legal o apoderado, constituido en calidad formal para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	50-51	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	<p>4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>Comité Jurídico: SI Cumple</p> <p><i>[Signatures]</i></p> <p>ASILIJA PUJOL ARIZALO DOCENTE FACULTAD DE DERECHO</p> <p>HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON DOCENTE FACULTAD DE DERECHO</p>		Consultado RUES no se figuran sanciones o inhab	SI

5. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA N° 01/2018 A INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 de 2018

Bogotá, D.C., Abril 03 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA; SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Oferente: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

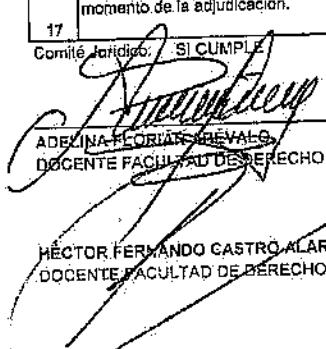
ITEM	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE E. MURIEL BOTERO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	DETALLE	DESENCUENTROS	COMPLETO
1	4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de	24-5	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.		SÍ	
2	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N°. 2 o N°. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa, válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 60% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal			N/A	N/A	
3	4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado.			N/A	N/A	
4	4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.			N/A	N/A	el

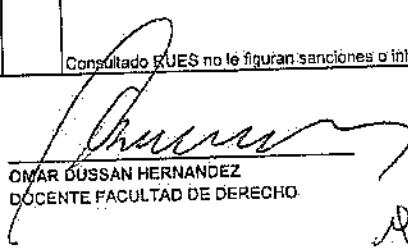
2	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo N°. 2 o N°. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa, válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 60% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal			N/A	N/A	
3	4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que lo sea adjudicado.			N/A	N/A	
4	4.1.4. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.			N/A	N/A	el

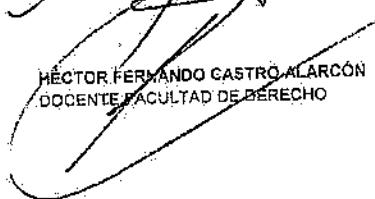
	4.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro de la cual se debe tener el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el aferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del plego de condiciones.	11-18	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá del 06-03-16, vigencia hasta el 30-04-30	SI
6	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública: Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el aferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se considerará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.	18-59	Adjunta RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 06-03-16, renovado 16-03-18.	SI
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	61	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 19362789 de MURIEL BOTERO-JORGE ELIECER.	SI
8	4.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que ésta le sea adjudicada y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participa en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE: debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).	83-70	Adjunta poliza N°11-44-101121432 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuyo tomador es el proponente y beneficiaria la UMNG, valor asegurado \$487.517.858,00, con vigencia hasta el 05-07-18.	SI
9	4.1.9. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley Vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal; cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que otorga el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la certificación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente. Adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.	72	Adjunta certificaciones expedidas por el contador público, revisor fiscal: Pablo H. Saenz Robles con T.P. N° 40042-T. Aporta copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público, responsable de la suscripción de la certificación.	SI
10	4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.	76-79	Adjunta certificaciones expedidas por la Procuraduría y Contraloría, la que figuran como no reportados ni con sanciones e inhabilitados.	SI

11	4.1.11. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extraccontratual vigente al momento de presentación de la oferta; que cubre los riesgos de uso indebidio de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, por un monto no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994. (en todo caso, al adjudicatario, deberá mantener vigente la póliza durante el contrato). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.	81-91	Adjunta copia poliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO por valor asegurado de \$625.774.842,00 con vigencia hasta el 19-04-18	SI
12	4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	93	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
13	4.1.13. CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo, del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	95	Adjunta constancia expedida por MINTRABAJO Dirección Territorial Bogotá, en la que no figuran multas o sanciones, le figuran preliminares y archivo	SI
14	4.1.12. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	93	Adjuntan certificaciones emanadas de SUPERVIGILANCIA, del 23-01-18, con vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición	SI
15	4.1.15. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.	97	Adjunta Certificado de PAZ y SALVO por multas y contribuciones de SUPERVIGILANCIA del 17-03-18	SI
16	4.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en dable forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	93-101	Adjunta anexo 4 debidamente diligenciado	SI

17	4.1.17. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilitadas, sanciones que generen inhabilitad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.		Consultado RUES no le figuran sanciones o inhabilitación	SI
----	--	--	--	----

Comité Jurídico: SI CUMPLE

 ADELINA FLORIÁN REVUELTA
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA N°01 DE 2018

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL	2.437.688.286	1	2	3
INFORMACIÓN FINANCIERA	VISE LTDA NIT 860-507.093-0	VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT 800.015.526-9	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA	VIGAS DE COLOMBIA S.R.L. LIMITADA NIT 860.050.247-6
	40%	60%	40%	60%
PATRIMONIO				AVISOR SEGURIDAD LTDA NIT 830.024.473-1
No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial	75.262.286.000	7.512.733.499	63.775.019.499	12.456.936.717
LIQUIDEZ	7.244	5.61		3.706
ACTIVO CORRIENTE	121.315.250.000	5.964.513.165		3.3195
PASIVO CORRIENTE	54.067.845.000	1.775.393.607		9.719.345.438
IGUAL O MAYOR A 3.5 VECES				13.181.057.219,79
ENDEUDAMIENTO	0,49	0,45		2.622.644.572
PASIVO TOTAL	74.643.797.000	6.098.505.261		3.970.399.389,06
ACTIVO TOTAL	150.906.093.000	13.611.238.760		15.089.395.139
NO SUPERIOR AL 70%				16.345.398.653,79
CAPITAL DE TRABAJO		67.247.405.000	75.436.554.559	7.036.700.666
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial		8.189.149.559		9.210.657.831
ADMISSIBILIDAD			CUMPLE	CUMPLE
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2004/09/03	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/07/07	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/07/23	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2007/05/03
	FECHA RENOVACIÓN 2017/05/04	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/26	FECHA RENOVACIÓN 2017/05/15	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/27

CONT. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
Jefe División Financiera

FRANCY ALEJANDRA GUALE QUINTERO
P.E. División Financiera

CONT. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U. División de Bienestar Universitario

PRESUPUESTO OFICIAL	2.437.688.286	4	5
INFORMACIÓN FINANCIERA	SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860.523.408-6	SEGURIDAD ATLAS LIMITADA NIT 890.312.749-6	
PATRIMONIO			
No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial	19.876.943.494	39.547.297.000	
LIQUIDEZ	4.427	2.18	
ACTIVO CORRIENTE	26.647.374.648	66.710.516.000	
PASIVO CORRIENTE	6.019.151.310	30.556.891.000	
IGUAL O MAYOR A 3.5 VECES			
ENDEUDAMIENTO	44,8%	49,7%	
PASIVO TOTAL	16.163.915.936	39.136.162.000	
ACTIVO TOTAL	30.040.857.430	78.683.459.000	
NO SUPERIOR AL 70%			
CAPITAL DE TRABAJO		20.628.223.338	36.153.625.000
Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial			
ADMISSIBILIDAD	CUMPLE	CUMPLE	
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/06/10	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/07/23	
	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/07	FECHA RENOVACIÓN 2017/04/12	

CONT. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
Jefe División Financiera

FRANCY ALEJANDRA GUALE QUINTERO
P.E. División Financiera

CONT. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U. División de Bienestar Universitario

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA:

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROONENTE: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Calificación	Folio/Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	089 al 111	
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 08 de agosto de 2008 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	113 al 116	
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	118 al 119	
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación pública.	CUMPLE	011 al 027	
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cuál debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMNG de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato, b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material(s) de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	001 al 006 (Subsanación)	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	262 al 283	
Documentos que acrediten la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes, así: nueve (9) con especialidad en detención de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntando el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	240 al 250	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocópias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	121 al 122	
Copia de la lectura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	123 al 125	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	126 al 151	
ACREDITACION DE LOS SUPERVISORES			
Supervisor No 1: <i>Javier Mauricio Uribe Henao</i>			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	163	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	164	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	165	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	166 al 167	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	169	
Supervisor No 2: <i>Angélica Montaña Lozada</i>			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	173	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	174	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	175	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	176 al 177	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	178	
ACREDITACION DE LOS MANEJADORES CANINOS			
Manejador Canino No 1: <i>María Túlio Yara Vielch</i>			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	184	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	185	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	186 al 187	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	188	
Manejador Canino No 2: <i>Luis Alberto Amaya Mansalva</i>			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	193	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	194	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	195 al 196	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	198	<i>M</i>

**EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018**

PROONENTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Manejador Camino N° 3:	Samy García Díaz
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 202
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Camino, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 203
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios; impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 204 al 205
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador camion avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 207
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	
Operadores de Medios Tecnológicos N° 1:	Arcelia Pérez Rodríguez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 212
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 213
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 214
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios; impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 215 al 216
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 218
Operadoras de Medios Tecnológicos N° 2:	Jose Alvaro Useta Gallego
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 222
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 223
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 224
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios; impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 225 al 226
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 228
Operadoras de Medios Tecnológicos N° 3:	Diego Narciso Nivel Ramírez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 232
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 03 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 233
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 234
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios; impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 235 al 236
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 238

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**CUMPLE**

Objetivo	Valor	Fallo / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios (6 meses y 16 días), Medios Técnicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A).	\$ 1.470.317.419	285 al 288
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018. Servicios periodo 2019. (Incluido incremento del 5% GNLHV (4 meses y 4 días) y liquidación Total 2018-2019). (Anexo 5B).	\$ 967.270.832	289 al 291
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.437.589.250	0.001%

REQUISITOS ECONOMICOS**CUMPLE****EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS****300**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Certificaciones de Experiencia N° 1 (Entidad Educativa): CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestre el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 4.032.535.924
Certificaciones de Experiencia N° 2: CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestre el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 11.802.210.708
Certificaciones de Experiencia N° 3: CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestre el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 17.839.543.057

PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

0

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018
PROFONENTE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Para obtener el puntoaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:

- 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente.
- 3) Cronograma de las actividades de promoción y prevención propuestas.
- 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo.
- 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oferente.
- 6) Acta de conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- 8) Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.

NO CUMPLE

No adjuntan: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo, Actas de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.

AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES

Alquien oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registró reclamaciones no obtendrá punto. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Drogas del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

NO CUMPLE

TOTAL DE PUNTOS

300

Firma certificante:

CAMILO FITO RODRIGUEZ

LUIS ALFREDO CABRERA ALBORNOZ

JONATHAN CELENO DURAN

2. AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018
PROFONENTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDA

CRITERIO		Calificación	Folio / Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil; con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encantar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	124 al 128	
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	144 al 152	
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia de certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	CUMPLE	154 al 155	
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de contratar o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	56 al 87	
PLANO DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contara con el apoyo de la UNGM de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato. b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación	CUMPLE	187 al 188	
Documento que acredita que el proponente es titular de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	298 al 307	
CANINOS		Orlando Carvajal Ortiz	
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino de mínimo 17 meses así: número (9) con especialidad en detención de explosivos, tres (3) detectado de narcóticos y cinco (5) defensa combinada, adjuntando el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3770 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	001 al 010 (Subsanación)	
REGISTRO LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopia de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	173 al 178	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	179 al 185	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales se ha prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (Artículo 400 del Decreto Ley 356 de 1994)	CUMPLE	158 al 172	
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		Supervisor No 1: Alonso Vaca Correa	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.	CUMPLE	192	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2000, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	193	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	194	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión Vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación o Policía Nacional).	CUMPLE	195 al 196	
Credencial expedida por la corporación de seguridad que lo acredita como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	197	
Supervisor No 2: Alonso Vaca Correa			
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.	CUMPLE	200	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2000, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	201	
Certificados de experiencia que acreditan un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	202	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión Vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación o Policía Nacional).	CUMPLE	203 al 204	
Credencial expedida por la corporación de seguridad que lo acredita como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	205	
Manejador Canino No 1: Segundo Benjamín González		Manejador Canino No 1: Segundo Benjamín González	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.	CUMPLE	218 al 219	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2000, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	220	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, Impresión Vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación o Policía Nacional).	CUMPLE	221 al 222	
Credencial expedida por la corporación de seguridad que lo acredita como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	223	
Manejador Canino No 2: Ana Jaraba Galbán		Manejador Canino No 2: Ana Jaraba Galbán	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredita como bachiller.	CUMPLE	228 al 227	

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018
PROONENTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDÁ

Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	228
--	--------	-----

Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	229 al 230
---	--------	------------

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejar canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	231
--	--------	-----

Manejador Canino No 3: Yuliya Maricela Manjares Ramírez

Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	234
---	--------	-----

Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	235
--	--------	-----

Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	236 al 237
---	--------	------------

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	238
---	--------	-----

ACREDITACION DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Solanay Ardila Castañeda	CUMPLE	251
--	--------	-----

Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	252
---	--------	-----

Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	253
---	--------	-----

Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	254
---	--------	-----

Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	254 al 255
---	--------	------------

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	256
---	--------	-----

Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Martha Janeth Charrí Quintero

Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	259
---	--------	-----

Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	260
---	--------	-----

Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	261
---	--------	-----

Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	262 al 263
---	--------	------------

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	264
---	--------	-----

Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Celia Milena Viloria Hernández

Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	267
---	--------	-----

Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	268
---	--------	-----

Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	269
---	--------	-----

Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	270 al 271
---	--------	------------

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	272
---	--------	-----

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CUMPLE

REQUISITOS ECONÓMICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA

CRITERIO	VALOR	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018 Servicios (6 meses y 16 Días). Medios Técnicos (10 meses y 20 días) (Anexo SA)	\$ 1.458.965.447	La propuesta económica está por debajo de las tarifas permitidas
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios periodo 2019, (Incluido incremento del 5% SMLMV [4 meses y 4 días] y liquidación Total 2018-2018). (Anexo SB)	\$ 967.995.201	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.426.960.648	0.43%

REQUISITOS ECONÓMICOS

NO CUMPLE

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

N/A

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE

Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 1.544.971.621
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	

Certificaciones de Experiencia No 2:	310 al 322
--------------------------------------	------------

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA NO 3:	323 al 331
--------------------------------------	------------

CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditar con tres (3) entidades diferentes).	
--	--

Valor del Contrato:	\$ 15.076.226.220
---------------------	-------------------

CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LTDA.	N/A
------------------------------------	-----

PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A

**EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018**
PROONENTE: AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Para obtener el puntaje, el oponente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:

- 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oponente.
- 3) Sistema de los procedimientos de prevención y promoción propuestas.
- 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo.
- 5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el oponente.
- 6) Acta de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- 8) Cédula de la tasa de accidentalidad expedido por la ART, para los últimos dos años.

CUMPLE 366 al 578

AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES

N/A

Aquel oponente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registró reclamaciones no obtendrá punto. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.

CUMPLE 578

TOTAL DE PUNTOS

N/A

Firma como técnico:

DARÍO H. RODRÍGUEZ

LUIS ALFREDO CADENA ALDOROZ

JONATHAN CELENO DURAN

3. ATLAS SEGURIDAD LTDA.
**EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018**
PROONENTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		Calificación	Folio / Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concedió la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	150 al 198	
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	190 al 198	
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de utilización a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y a la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	CUMPLE	004 al 005 (Subsanación)	
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o Unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	CUMPLE	203 al 208	
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe: conferir: a) Cronograma de capacitaciones bimateriales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMNS de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato. b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	254 al 261	
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificó en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE		
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes así: nueve (9) con especialidad en detención de explosivos, tres (3) detección de neutróicos y cinco (5) defensa controlada, adiestrado el efecto de robo soñado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	380 al 453	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Pelotopsis de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	211 al 212	
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	213	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	215 al 251	
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES			
Supervisor No 1: Jorge Enrique Garzón Linare	CUMPLE	271 al 272	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	271 al 272	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	270	
Certificados de experiencia que acreditan un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	265	
Certificado de adiestramiento de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	006 (Subsanación)	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredita como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	276	
Supervisor No 2: Luis Carlos Benítez Bautista	CUMPLE	283	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	282	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	277	
Certificados de experiencia que acreditan un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	007 (Subsanación)	
Certificado de adiestramiento de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	287	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredita como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE		
AGREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS			
Manglador Canino No 1: Omar António Guarín Fonseca	CUMPLE	319	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	318	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE		

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROONENTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA		
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	008 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	322
Manejador Canino No 2: Gómez Alímedar Alvarez Montañez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	330 al 331
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	329
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	009 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	335
Manejador Canino No 3: Alvaro Capera Conde		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	345 al 346
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	344
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	010 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	350
ACREDITACION DE LOS OPERADORES DE MEDIOS/TECNOLOGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No 1: Yency Paola Olaz Zabala		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	358
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	359
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	363
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	011 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	361
Operadores de Medios Tecnológicos No 2: Verley Córdoba Marín		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	371 al 372
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	368
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	363
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	012 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	373
Operadores de Medios Tecnológicos No 3: Luis Gabriel Castró Martínez		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	376 al 377
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	384
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	375, 378, 379
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	013 (Subsanación)
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	387
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		
		CUMPLE
REQUISITOS ECONOMICOS		
PROPIEDAD Y VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA		
O criterio	Valor	Foto/ Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2018: Servicios (6 meses y 16 días), Medios Técnicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A)	\$ 1.470.591.504	Se encuentra una diferencia mayor a 0,01% y las tarifas estan por debajo
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019: Servicios periodo 2019. (Incluido incumplimiento del 5% SMLMV, 4 meses y 7 días) y liquidación Total 2018-2019. (Anexo 5B)	\$ 906.605.732	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.437.597.236	0,819%
REQUISITOS ECONOMICOS		
		NO CUMPLE
EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROYECTOS HABILITADOS		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROONENTE		
Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa): UNIVERSIDAD DEL VALLE		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 50 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 9.270.618.451	
Certificaciones de Experiencia No 2: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	
Valor del Contrato:	\$ 5.459.188.722	
Certificaciones de Experiencia No 3: COLOMBINA S.A		

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018
PROONENTE: ATLAS SEGURIDAD LTDA.
CONTRATO DE VIGILANCIA: Para desarrollar la experiencia especializada del proponente para proveer las competencias de experiencia en el desarrollo y manejo de contratos de servicios de seguridad privada de acuerdo con las normas establecidas en la legislación colombiana (Art. 7º, Decreto 2014-1, Anexo 2018) con diferentes unidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 50 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con las 3 entidades existentes).

CUMPLE

Valor del Contrato: \$ 10.259.162.704

PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para obtener el punto este criterio deberá presentar un plan de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo que responda al desarrollo y supervisión que se asignen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe constar como mínimo:

- 1) Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Descripción de las actividades de control y promoción que realizará el oferente.
- 3) Descripción de las estrategias de prevención y promoción propuestas.
- 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo.
- 5) Cronograma de las actividades de bienestar que regulará el oferente.
- 6) Acta de la reunión en la cual se establezca la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Acta de la reunión en la cual se establezca la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8) Certificado de la lista de excelentidad expedido por ARL para los últimos dos años.

N/A

NO CUMPLE

AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES

Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones NO obtendrá puntos. El registro de reclamaciones se verifica en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigación administrativa laboral.

NO CUMPLE

N/A

TOTAL DE PUNTOS

Firma como técnico:

CAMILLO FELIPE RODRIGUEZ

LUIS ALFREDO CARRERA ALBORNOZ

JONATHAN CELENO DURAN
4. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.
EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018
PROONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.
REQUISITOS TÉCNICOS ASOCIANTES AL OFERENTE

Criterio:	Documento	Calificación	Folio / Observación
-----------	-----------	--------------	---------------------

4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (en) se le conceda la (la) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad (lo), (m), con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y demás, la cual se debe entregar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se aplica su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	132 al 189	
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2952 del 6 de agosto de 2006 y 6261 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	181 al 198	
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	189 al 198	
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten ofertas en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	18 al 59	
PLAN DE CAPACITACIÓN PARA COMPETENCIAS desempeñadas al interior de la organización en el cual debe contener a) Cronograma de capacitaciones y estrategias a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMNC de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro contrato b) Guías temáticas de las capacidades a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	225 al 238	
Documento que acredita que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia del funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	132 al 189	
CANINOS			
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes est. nuevo (0) con capacidad en detención de explosivos, tres (3) detección de hachís y cinco (5) detección controlada, adquirido el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3778 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	001 al 036 (Subsanación)	
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES			
Fotocopia de los permisos vigentes para la tenencia o porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	204	
Copia de la factura de la adquisición de las munidades	CUMPLE	223	
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1984).	CUMPLE	205 al 222	
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES			
Supervisor No: 1. Oscar Darío Castiblanco	CUMPLE	341	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	342	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor sin que para el acto se paralice el 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	343	
Certificado de experiencia que acredite un mínimo de 3 años como supervisor, emitida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	344 al 345	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	336	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior se comfirmó con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	349	
Supervisor No: 2. Jaime Hernández Monroy	CUMPLE	350	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	351	
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor sin que para el acto se paralice el 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	352 al 353	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	336	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior se comfirmó con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	358	
Manejador Canino No: 1. Oscar Caldas Botero	CUMPLE	358	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	358	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	358	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	361 al 362	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	337	
Manejador Canino No: 2. Víctor Andrés Díaz Pérez	CUMPLE	360	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	367	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	370 al 371	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	337	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	337	

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

Manejador Canino N° 3:	Oscar Eduardo Wilches Monesca
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 375
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 376 al 377
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 378 al 380
Cédencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 037 (Subsanación)
ACREDITACION DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	
Operadores de Medios Tecnológicos N° 1:	Adalíe Rosa Castro Duca
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 385
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 385
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 387
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 388 al 389
Cédencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 336
Operadores de Medios Tecnológicos N° 2:	Francineith Carrero Núñez
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 393
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 394
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 395
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 396 al 397
Cédencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 037 (Subsanación)
Operadores de Medios Tecnológicos N° 3:	Miguel Arturo Dávila Santosfino
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE 401
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE 402
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE 403
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE 404 al 405
Cédencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE 337

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES CUMPLE

Orígenes	Valor	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios (6 meses y 10 días), Medios Tecnológicos (10 meses y 20 días). (Anexo 5A).	\$ 1.415.400.793	El valor total de la propuesta económica no es correcto se presenta una diferencia de \$10.928.080
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019. Servicios periodo 2019 (Incluido incremento del 3% SMLV (4 meses y 4 días) e liquidación Total 2018-2019). (Anexo 5B).	\$ 965.312.057	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.380.712.850	2,38%

REQUISITOS ECONÓMICOS NO CUMPLE

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROONENTE	N/A
Certificaciones de Experiencia N° 1 (Entidad Educativa):	UNAD
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 12.501.472.682
Certificaciones de Experiencia N° 2:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	NO CUMPLE
Valor del Contrato:	
Certificaciones de Experiencia N° 3:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011- enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE
Valor del Contrato:	\$ 9.380.812.610
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A

**EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018**

PROONENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA		
Prim ostener el punto, el planteo deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se asignan a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:	NO CUMPLE	
1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el planteo.		
3) Grado de cumplimiento de las actividades de prevención y promoción propuestas.		
4) Recomendaciones para las retoques de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo.		
5) Cronograma de las actividades de bienestar que realizará el planteo.		
6) Actas de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.		
8) Certificado de la tasa de accidentabilidad expedido por la ARL para los últimos dos años.		
AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		
Aquel planteo que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntos. Si registro de reclamaciones se verificara en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	N/A
TOTAL DE PUNTOS		
Firma competente:	LUIS ALFREDO CAÑERA ALBORNDZ	JONATHAN CELENO DURÁN

5. UT VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA.
**EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018**

PROONENTE: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA		
Certificación vía copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	314
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	316 al 317
Certificado expedido por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	312
Manejador Canino No. 3:	Milton Edgardo González Díaz	
Copia del diploma vía acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	322
Certificación vía copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	323
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	325 al 326
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como operador de medios tecnológicos, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	321
ACREDITACIÓN DE LOS OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS		
Operadores de Medios Tecnológicos No. 1:	Daisy Yamila Contreras Velásquez	
Copia del diploma vía acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	340
Certificación vía copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	341
Certificado de experiencia que acreditan un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por empresas donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	342
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	343 al 344
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	339
Operadores de Medios Tecnológicos No. 2:	Francis Andriana Ríos Palmaoroz	
Copia del diploma vía acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	348
Certificación vía copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	349
Certificado de experiencia que acreditan un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por empresas donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	350
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	351 al 352
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	347
Operadores de Medios Tecnológicos No. 3:	María Isabel Guerrero Rodríguez	
Copia del diploma vía acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	357
Certificación vía copia del diploma vigente que acredita la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 38 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	358
Certificado de experiencia que acreditan un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por empresas donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	359
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	360 al 381
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	356
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
PROPIEDAD ECONÓMICA		
Valor Contrato Servicios de Seguridad 2018. Servicios 18 meses y 10 Días. Medios:	\$ 1.407.040.204	
1.000.000 (Un millón cien mil pesos) (Anexo SAL).		
Valor Contrato Servicios de Seguridad 2018. Servicios periodo 2019 (Incluido incremento del 5% BNLIV (4 meses y 4 días) e liquidación Total 2018-2019). (Anexo ED).	\$ 987.272.038	
Valor de la Propuesta Económica	\$ 2.424.312.300	-0.001%
Folio / Observación		
REQUISITOS ECONÓMICOS		
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROYECTAS HABILITADAS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE		
CUMPLE		
Calificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	393 al 397
Valor del Contrato:	\$ 7.730.492.304	
Certificaciones de Experiencia No 2:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE LA SALUD	
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	398 al 400
Valor del Contrato:	\$ 2.636.563.870	
Certificaciones de Experiencia No 3:	U.A. ESPECIAL DE CRISTAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	401 al 409
Valor del Contrato:	\$ 2.312.032.892	
PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CUMPLE		

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROONENTE: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		
Criterio	Calificación	Folio/Observación
4.3.1.2 (a) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (as) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fijo, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	158 al 170
4.3.1.2 (b) AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1879 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2005 y 5251 del 5 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	172 al 182
4.3.1.2 (c) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APDYO. El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca	CUMPLE	184 al 187
4.3.1.2 (d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES. El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten autoría en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública	CUMPLE	22 al 62
PLAN DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener: a) Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato en la que se contará con el apoyo de la UMNG de acuerdo a la solicitud del Supervisor del futuro central; b) Guías temáticas de las capacitaciones a realizar, en las cuales se debe especificar como mínimo: el material de apoyo a utilizar, contenido y duración de la capacitación.	CUMPLE	257 al 273
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	
CANINOS		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes ast. nuevo (9) con especialidad en detención de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntando el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3778 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	371 al 387
LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	189 al 191
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	193 al 194
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	196 al 264
ACREDITACIÓN DE LOS SUPERVISORES		
Supervisor N° 1: <i>Norberto de Jesús Muñoz Aquilano</i>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	279
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	280
Certificados de asistencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	281
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	282 al 283
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	278
Supervisor N° 2: <i>Alex José López Cáceres</i>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	287
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	288
Certificados de experiencia que acreditan un mínimo de 3 años como supervisor, emitidas por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	289
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	290 al 291
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	286
ACREDITACIÓN DE LOS MANEJADORES CANINOS		
Manejador Canino N° 1: <i>Edinson González Medina</i>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller	CUMPLE	305
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1º de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	305
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	308 al 309
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	303
Manejador Canino N° 2: <i>Luis Hipólito Gallardo</i>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	313

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

PROONENTE: UT VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA		
Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar un plan de bienestar y de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de vigilantes y supervisores que se designen a la Universidad Militar Nueva Granada, el cual debe contener como mínimo:	CUMPLE	410 AL 476
1) Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Descripción de las actividades de prevención y promoción que realizará el oferente. 3) Cronograma de las actividades de prevención y promoción propuestas. 4) Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas y accidentes de trabajo. 5) Cronograma de las actividades de desarrollar que realizara el oferente. 6) Actas de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. 8) Certificado de la tesis de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años.		

AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES		
Asuelo oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá punto. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales.	NO CUMPLE	0

TOTAL DE PUNTOS		
Firma comité técnico: CAMILLO FINO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO CABRERA ALVAREZ JONATHAN CELENO DURAN		400

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA- VIGILANCIA ACOSTA LTDA, ATLAS SEGURIDAD LTDA Y SEGURIDAD NÁPOLES LTDA presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Que el 17 de mayo de 2018, se publicó la Adenda 02, en la cual se modificó el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Que el 21 de mayo de 2018, a partir de las 14:30 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres (3) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:



ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos, dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Observaciones realizadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA:

OBSERVACIÓN 01:

OBSERVACIONES A LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA

Solicitamos a la entidad mantener el rechazo de las ofertas que presentan diferencia en la oferta económica encontrándose por debajo de las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, toda vez que es potestativo de cada empresa configurar su oferta bajo los parámetros establecidos.

En tal sentido y conforme a las reglas que establece el pliego de condiciones en el numeral 4.4 PROPIUESTA ECONOMICA que entre sus apartes señala:

i) La propuesta económica no puede estar por debajo de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada establecidas en el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, así como en las circulares externas N° 201832000000015 y 201832000000025 del 3 y 4 de enero de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ii) Los errores y omisiones en los precios unitarios y totales, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.

2102

08 JUN. 2018

Continuación Resolución N°

De fecha

Página N° 29



Investigación Pública N° 01 de 2011

k) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Subrayado y negrita fuera de texto

En tal sentido, y así como lo manifiestan expresamente cada una de los oferentes en la CARTA DE PRESENTACIÓN el valor de su oferta corresponde al allí señalado asumiendo en este valor la responsabilidad del cumplimiento de las tarifas, las formulaciones que los lleva a ese valor total y en general a la configuración de su oferta.

En consecuencia, solicitamos mantener la condición de Inhabilidad y rechazo de los oferentes que presenten valores por debajo de las tarifas de la supervigencia, además de dar aplicación a las causales de Rechazo establecidas en el piego de condiciones capítulo sexto.

RESPUESTA 01:

Se mantiene la evaluación técnica respecto a la verificación de las propuestas económicas de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 02:

"OBSERVACIONES AL OFERENTE AVIZOR LTDA.

Revisados los soportes de los Operadores de medios tecnológicos acreditados por la empresa Avizor Seguridad Ltda, observamos que el primer operador de medios que acredita el oferente corresponde a la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA de quien a folio No 251 se aporta diploma de bachiller expedido por el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA de Villavicencio.

Una vez cotizados los datos que reposan en el diploma y verificada la información encontramos que dicho diploma no corresponde a la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA puesto que la señora en mención en los registros del colegio aparece matriculada hasta el grado décimo 10º sin culminar. Adicionalmente en el libro de registro de diplomas el folio N° 361 que registra en el diploma corresponde en realidad a la estudiante ARDILA TORRES DIANA MARITZA, es decir que la señora SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA suplantó en el diploma a la verdadera graduada bachiller.

Para efectos de verificación y tomando contacto con el colegio, se solicitó la verificación de la información y por medio de un certificado oficial emitido por la rectora del colegio, se comprobó que el documento que aporta el oferente para acreditar la condición de Bachiller de la señora SOLANI ARDILA CASTAÑEDA no corresponde a la realidad.

Página 2 de 10



.....Institutional Repository No. 91 40 2019

No obstante, y a consideración de la entidad para corroborar la información antes expuesta, pueden tomar contacto con el Colegio Nuestra señora de Fátima donde reposan todos los documentos y archivos del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA teniendo en cuenta que este último ya fue cerrado.



Invitación Pública N° 04 de 2018

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, solicitamos dar aplicación a las causales de Rechazo establecidas en el pliego de condiciones, capítulo sexto que entre sus numerales señala:

12) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

Solicitamos el rechazo del oferente AVIZOR SEGURIDAD LTDA en razón a no dar cumplimiento a los requisitos habilitantes y presentar información engañosa en su oferta.

Anexamos documentos soporte de la observación.*

RESPUESTA 02:

Se acepta la observación. La propuesta económica del proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA, se encuentra en causal de rechazo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 12 del Capítulo Sexto, que esgrime: "Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa", teniendo en cuenta que la Universidad Militar Nueva Granada al verificar la información presentada por el observante respecto del otorgamiento del Diploma del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría (COLSABI) a la señora Solanyi Ardila Castañeda, emitió respuesta mediante correo electrónico (cofaltima0513@gmail.com) de mayo 9 de 2018, suscrito por Natalia Mancilla, Secretaria del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría, en el que manifestó lo siguiente:

"Buenas Tardes

Con el presente me permite informar que, revisado los archivos del Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría (COLSABI), que reposan en esta Institución Educativa se puede informar que:

1. La señorita SOLANYI ARDILA CASTAÑEDA adelantó estudios en COLSABI los grados Octavo (8°) y Noveno (9°) en el año 1993 y 1994.
2. Se encuentra registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1995 sin culminar.
3. Aparece nuevamente registro de matrícula para grado Décimo (10°) en el año 1996 sin culminar, por lo consiguiente no se encuentra registro de Diploma de Grado.

Por lo tanto, no se encuentra registro de Diploma de Grado."

Así mismo, el proponente AVIZOR SEGURIDAD LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo al numeral 5 del Capítulo Sexto, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones de la presente invitación, el cual expresa: "5) Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta."

Página 4 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

OBSERVACIÓN 03:

OBSERVACIONES A LOS OFERENTES SOBRE LA ASIGNACION DEL PUNTAJE SOBRE EL NUMERAL 5.6.2 PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Solicitamos a la entidad mantener el descuento del punto sobre este factor a los oferentes que no presentaron el **PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** conforme a cada una de las condiciones descritas en el pliego de condiciones."

RESPUESTA 03:

Se mantiene la evaluación técnica de los oferentes, frente al factor del **PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 04:

OBSERVACIONES AL OFERENTE SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Revisada la experiencia específica que acredita por el oferente Seguridad Nápoles Ltda, observamos que aporta las siguientes certificaciones:

1. A folio No 293 aporta la certificación del contrato con la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
2. A folio No 294 aporta la certificación del contrato con GASEOSAS COLOMBIANAS S.A. - POSTOBON S.A.
3. A folio No 295 aporta la certificación del contrato con GASEOSAS COLOMBIANAS S.A. - POSTOBON S.A.

En tal sentido y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones frente a este requisito indicaba:

5.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE (300 PUNTOS)

Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011-enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).

Subrayado y negrita fuera de texto

El oferente Seguridad Nápoles Ltda no cumple con la condición de acreditar la experiencia con tres entidades diferentes, toda vez que como se evidencia dos de las certificaciones aportadas corresponden a la misma entidad GASEOSAS - POSTOBON S.A. En

Página 5 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

consecuencia, no puede ser acreedor del puntaje total (300 puntos) asignados para este requisito."

RESPUESTA 04:

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica del proponente SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, en el sentido de indicar que NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 5.6.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)**, teniendo en cuenta que la experiencia específica del proponente debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes y el proponente solo lo acreditó con dos (2) entidades. Por lo tanto, se modifica el puntaje del proponente SEGURIDAD NÁPOLES LTDA de trescientos (300) puntos a cero (0) puntos. De acuerdo a la siguiente evaluación técnica:

ESTIMACIONES TECNICAS - EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS PARA LA CONTRATACION		
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROONENTE		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con entidades diferentes del sector público o privado que demande al menos 60 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Valor del Contrato:	\$ 4.032.618.924	GASEOSAS COLOMBIANAS SA NIT. 800.603.336-5
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con entidades diferentes del sector público o privado que demande al menos 60 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE	CONTRACTORES INTERNACIONALES S.A.
Valor del Contrato:	\$ 11.802.219.100	GASEOSAS POSTOJON S.A. NIT. 800.003.930-0
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con entidades diferentes del sector público o privado que demande al menos 60 vigilantes en cada contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	NO CUMPLE	La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes
Valor del Contrato:		

Observaciones realizadas por ATLAS SEGURIDAD LTDA:

OBSERVACIÓN 05:**"OBSERVACIÓN N°. 1 DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD ATLAS - NO CUMPLE DOCUMENTOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO"**

PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
Para informar al punto, el proponente deberá presentar un plan de bienestar y de seguridad en el trabajo dentro de sus planes de vigilancia y supervisión que se alegan en la Universidad Nacional de Colombia, Folio 483,491-500.	N/A	

Página 8 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

La entidad señala "N/A" para el plan de bienestar y seguridad en el trabajo, sin embargo, nos permitimos aclarar al comité evaluador que la información se encuentra en la oferta original, copia 1, copia 2 y medio magnético de la siguiente forma:

Plan de Bienestar y de seguridad en el trabajo:

- Plan de bienestar Folios 487-473
- Política de Seguridad y salud en el trabajo Folios 474-482
- Planes de formación descripción de las actividades de prevención y promoción; y el cronograma de actividades se encuentran en los Folios 483,491-500
- Procedimiento para los reportes de condiciones peligrosas Folios 484-490
- Cronograma de actividades de bienestar Folio 473 (Plan de bienestar)
- Actas de conformación comité paritario Folio 510-513
- Actas de constitución de comité convivencia laboral Folio 514-515
- Certificado de tasa de accidentalidad ARL Folio 518-523

Por lo anterior, si se dio cumplimiento estricto por parte del oferente SEGURIDAD ATLAS LTDA., a las condiciones del pliego y requerimientos respetuosamente nos sea asignado el puntaje completo para el requisito ponderable."

RESPUESTA 05:

No se acepta la observación. El proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA., adjunta certificación de tasa de accidentalidad de la ARL AXA COLPATRIA a corte agosto 2017, evidenciado del folio 517 al 523, cumpliendo con lo establecido en el subnumeral B, del numeral 5.5.2. PLAN DE BIENESTAR Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO del pliego de condiciones de la presente invitación, que establece: "Certificado de la tasa de accidentalidad expedido por la ARL para los últimos dos años".

Así mismo, el proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA., se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo al numeral 5 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que expresa: "Cuando la Verificación aritmética de la propuesta económica presente por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta."

OBSERVACIÓN 06:**"DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD ATLAS - CORRECCIONES ARITMETICAS"**

La entidad señala en el documento "D18 EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA", pág. 8/16 – PROPUESTA ECONOMICA – FOLIO / OBSERVACION, lo siguiente: "Se encuentra una diferencia mayor a 0.01% y las tarifas están por debajo"; sin embargo, debemos aclarar a la universidad lo siguiente:

Página 9 de 18



Investigación Pública N° 01 de 2018

1. No existen "tarifas por debajo" tal como señala la universidad, toda vez que no se soporta la observación con un cálculo presuntamente "correcto" que evidencie donde se encuentra el error.

2. El 0,01% del presupuesto oficial corresponde a \$ 243.758,83 pesos m/cte., por lo tanto al revisar la oferta presentada por Seguridad Atlas Ltda., en los anexos 5A y 5B encontramos que no existe una "variación igual o mayor", bien sea "por defecto o por exceso" tal como asevera la universidad y por lo tanto nuestra propuesta económica se encuentra incólume y ajustada correctamente al cálculo matemático correspondiente de las resoluciones 2018320000015 y 2018320000025 del 3 y 4 de enero del presente año.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación. El proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, presenta una diferencia superior al 0,01% con respecto al valor original de la propuesta, así:

UMANO	TOTAL SERVICIO 18 horas sin arrendamiento	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS	ADMINISTRACIÓN	PERSONAL VARIABLE	IMAGEN Y LABORATORIOS	PERSONAL FESTIVOS	PERSONAL NO FESTIVOS	DETALLE DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR PERSONA	TOTAL
UMANO	Total servicios 18 horas sin arrendamiento	\$ 7.218.075	4	677.404	55,37%	4	455.442	1.861.767	7.658.886	
ATLAS	Total servicios 18 horas sin arrendamiento	\$ 7.218.075	4	48.200	55,37%	4	433.723	1.734.891	7.185.059	

Realizan cálculo erróneo sobre la Administración y Supervisión,

DIFERENCIA

\$ 513.899

UMANO	Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arrendamiento 10 horas diurno.	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS	ADMINISTRACIÓN	PERSONAL VARIABLE	IMAGEN Y LABORATORIOS	PERSONAL FESTIVOS	PERSONAL NO FESTIVOS	DETALLE DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR PERSONA	TOTAL
UMANO	Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arrendamiento 10 horas diurno.	\$ 7.218.075	1	721.807	721.807	44,03%	20	328.979	289.979	628.754
ATLAS	Lunes a viernes sin festivos 16 horas con arrendamiento 10 horas nocturno	\$ 7.218.075	1	721.807	721.807	44,03%	20	329.209	329.209	1.002.488

Realizan cálculo erróneo por la Utilización de la Variable de Proporcionalidad

DIFERENCIA

\$ -224.733

Error Aritmético

\$ 299.254,00

Por lo tanto, el proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA, se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, que expresa: "Cuando la Verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0,01% con respecto al valor original de la propuesta."

OBSERVACIÓN 07:

"A LA OFERTA DE SEGURIDAD NAPOLES - PROPUESTA ECONOMICA"

La universidad no evidencia que el proponente SEGURIDAD NAPOLES, omite la regla del pliego de condiciones dispuesta en el numeral 4.4, literal "b" que dice: "El valor de la columna TOTAL SERVICIO de los anexos 5A y 5B, se debe calcular en la forma allí señalada, sin agregar o disminuir más decimales a la cifra incluida en esta columna". Lo anterior se demuestra al observar que el oferente redondea todos los valores contenidos en la columna.

Página 8 de 18



Investigación Pública N° 01 de 2018

TOTAL SERVICIO de los anexos 5A y 5B eportados con su oferta, lo cual es matemáticamente INCORRECTO al recordar que el tiempo de servicio planteado por la universidad para las diferentes sedes es variable.

1. Sede Bogotá: (i) 6.53 - 6 meses, 16 días; (ii) 5.90 - 5 meses, 27 días; (iii) 4.20 - 4 meses 20 días

2. Facultad de Medicina: (i) 6.53 - 6 meses, 16 días

3. Sede Campus Nueva Granada (Cali): (i) 6.53 - 6 meses, 16 días; (ii) 5.90 - 5 meses, 27 días; (iii) 4.20 - 4 meses 20 días

Por lo tanto, si toda multiplicación con decimales origina decimales, porque el proponente SEGURIDAD NAPOLES, muestra sus valores en columna TOTAL SERVICIO en ".00" tal como presentamos con prueba adjunta, en clara contradicción de la regla del pliego de condiciones, numeral 4.4, literal "b".

RESPUESA 07:

No se acepta la observación. El pliego de condiciones en el numeral 4.4 literal h), establece que el precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda. Por lo tanto, la propuesta presentada por la empresa NAPOLES SEGURIDAD LTDA, cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 08:

"DE LA ENTIDAD A LA OFERTA DE SEGURIDAD NAPOLES -PROPUESTA ECONOMICA"

Al revisar el ANEXO 5B de la oferta presentada por SEGURIDAD NAPOLES se evidencia el error matemático correspondiente al establecimiento del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE con proyección del 5% vigencia 2019 en 7.218.676, toda vez que el cálculo correcto debe hacerse así:

1. Multiplicar el SMMLV 2018 x el porcentaje de aumento proyectado por la entidad para 2019 (5%):

$$781.242 \times 5\% = 39.062,10$$

2. Sumar el SMMLV 2018 con el 5% proyectado vigencia 2019:

$$781.242 + 39.062,10 = 820.304,10$$

3. Utilizar la regla del pliego contenida en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA, literal "h" que señala: "(...) las fracciones denominadas centavos, los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrán establecer sus tarifas con centavos (...) dado que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente forma parte de la fórmula expresada en resoluciones de cada año por la Supervigilancia para establecer las tarifas.

Página 8 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

820.304,10 / regla de aproximación (0,01 a 0,49) el peso colombiano inmediatamente anterior = 820,304.

4. Dar aplicación a la regla principal de las resoluciones de Supervigilancia para establecer el valor Base

$$820.304 \times 8,8 = 7.218.675$$

Así las cosas, el proponente SEGURIDAD NAPOLES, establece su Valor Base Del Servicio Tarifa incrementada en 5% para 2018 en 7.218.675, con un (\$1) peso por éndime al final de 7.218.675 tal como presentamos en prueba adjunta en clara contradicción de las normas del pliego de condiciones numeral 4.4, literal "h", y las reglas matemáticas para aproximación y cálculo del SMMLV Vigencia 2019, lo cual genera un sobrecosto para la entidad en más de \$ 305.100 pesos m/cte., que si supera el 0,01% de margen de error por exceso sobre el presupuesto oficial al verificar aritméticamente la oferta de SEGURIDAD NAPOLES respecto a su valor original y valor final."

RESPUESTA 08:

No se acepta la observación. La diferencia aritmética que presenta la propuesta del proponente NAPOLES SEGURIDAD LTDA, es inferior al 0,01%. Por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones, y no se encuentra incurso en causal de rechazo descrita en el Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 09:

"A LA OFERTA DE LA UNION TEMPORAL VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA - PROPUESTA ECONOMICA"

El oferente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA acredita valores tarifa en anexos 5A y 5B para vigilancia 2018 y 2019 (con proyección 5%) con errores por exceso en el cálculo correcto y adecuado de los tarifas, evidenciando incumplimiento mayor al 0,01% del presupuesto oficial, lo cual no permitió haber sido beneficiario de corrección aritmética por defecto y/o por exceso tal como establece el pliego de condiciones en numeral 4.4 – propuesta económica.

El sobrecosto por exceso al presupuesto oficial que genera el oferente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA es de aproximadamente \$3.275.995 pesos m/cte. Al verificarlo se observa que el valor origen con el valor final tal como señala el pliego de condiciones.

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación. El proponente UT VISE LTDA Y VIGILANCIA ACOSTA cumple con lo dispuesto en el numeral 4.4 PROPUESTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones,

Página 10 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

por lo tanto, no se encuentra incurso en causal de rechazo descrita en el Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

OBSERVACIÓN 10:

"A LA OFERTA DE LA UNION TEMPORAL VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA - PROPUESTA ECONOMICA"

La universidad no evidencia que el proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, omite las reglas del pliego de condiciones dispuestas en los numerales 4.4, literal "a" que dice: "El proponente NO PODRA modificar en los anexos 5A y 5B, los valores correspondientes a las columnas CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD Y DIAS LABORADOS, incluidos en los formatos". Lo anterior se demuestra al observar que el oferente modifica el anexo 5A donde dice "Medios tecnológicos adicionales por doce meses", colocando "Medios tecnológicos adicionales por 10,67" lo cual se enmarca en una adecuación del anexo sin justa causa que no debe pasar desapercibida, como presentamos con prueba adjunta, en clara contradicción de la regla del pliego de condiciones, numeral 4.4, literal "a" y capítulo sexto numeral "4".

RESPUESTA 10:

No se acepta la observación. Como bien lo manifiesta el proponente, el Pliego de Condiciones en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA, expresa: "El proponente NO PODRA modificar en los anexos 5A y 5B, los valores correspondientes a las columnas CANTIDAD SERVICIOS, VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD Y DIAS LABORADOS, incluidos en los formatos", una vez verificada la evaluación económica del proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, se evidencia que el cambio que deduce la observación corresponde a la fila correspondiente a los medios tecnológicos adicionales de 12 a 10,67 meses, y no sobre las columnas establecidas en el pliego de condiciones taxativamente en el numeral 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA, aspecto que no influye en el valor de la propuesta. Por lo tanto, el proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, cumple con el pliego de condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 11:

"Se asigne el puntuaje adecuado a la oferta de SEGURIDAD ATLAS LTDA., respecto al cumplimiento estricto del pliego de condiciones en sus criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos, algunos de carácter habilitante como: ponderables."

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica, económica y calificación de la experiencia específica del proponente SEGURIDAD ATLAS LTDA. Teniendo en cuenta,

Página 11 de 18



Invitación Pública N° 01 de 2018

que la propuesta de la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA se encuentra incursa en causal de rechazo por exceder el 0.01% de error aritmético.

OBSERVACIÓN 12:

"Se realicen las revisiones adecuadas y detalladas respecto a las observaciones aquí planteadas y se presente una determinación del comité evaluador de la universidad respecto de las ofertas de SEGURIDAD NAPOLES y la UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, bajo un informe de evaluación que desglosa aspectos económicos, toda vez que los errores matemáticos que hemos planteando y que se cometan por los oferentes anteriormente señalados en sus ofertas económicas quebrantan las normas contenidas en el pliego de condiciones numeral 4.4 y pueden convertirse en causales de rechazo."

RESPUESTA 12:

Se mantiene la evaluación económica y calificación de la experiencia específica del proponente UT VISE LTDA & VIGILANCIA ACOSTA, y se modifica la asignación de puntaje del proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA a cero (0) puntos, de acuerdo con los argumentos expuestos en la respuesta cuatro (4) del presente documento.

Observaciones realizadas por SEGURIDAD NÁPOLES LTDA:

OBSERVACIÓN 13:

"Al cumplimiento del numeral 4.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones, en su numeral 4.1.2, exige textualmente:

"Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditar la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. (...)" (Negrita fuera de texto).

Observando la exigencia antes señalada, nótase que la representación de la unión temporal debe acreditarse mediante un poder debidamente otorgado.

En consideración y teniendo en cuenta el numeral 1.5 régimen jurídico aplicable, la Universidad señala:

Página 12 de 14



Invitación Pública N° 01 de 2018

"El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

(...)

Decreto – Ley N°. 019 de 2012. "ley anti trámites". (...)"

El Decreto Ley 019 de 2012, en diferentes apartes ha señalado los procedimientos a tenerse en cuenta en lo que tiene que ver los poderes especiales, como el que nos ocupa, de la siguiente forma:

ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

(...)

ARTICULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o material de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplen funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, temporalmente requerirán autenticación o reconocimiento.

Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deben realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones:

Los documentos privados, tuvieren o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de torceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante fecha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y de las actas de asambleas general de accionistas, Junta de socios y demás actas de personas jurídicas que deban registrarse ante las Cámaras de Comercio, las cuales

Página 13 de 14

08 JUN. 2018



Invitación Pública N° 01 de 2018

deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva Cámara.

Las copias simples que expidan los notarios de los documentos que reposen en los respectivos protocolos no se autenticarán, salvo que el interesado así lo solicite. (..)" (Subrayado y negrita fuera de texto).

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que la Universidad exige para demostrar la representación de la unión temporal, se debe otorgar un poder especial, como quiera que el poder únicamente se le está dando al representante de la unión temporal solamente para comprometer a las sociedades bajo un objeto específico y únicamente con la Universidad Militar Nueva Granada, para el contrato resultante de la invitación pública No. 01 de 2018, a la luz del artículo 2156 del Código Civil.

Como corolario de lo anterior, podemos inferir que el poder para representar a la Unión Temporal dentro del proceso de la referencia, debía ser un poder especial debidamente otorgado, y para que ello se cumpla, se debía realizar presentación personal ante el secretario de la respectiva cámara de comercio.

Observando la propuesta presentada por la Unión Temporal VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA, encontramos que a folio N° 6 a 9 presenta el documento de conformación de la Unión Temporal, donde se le otorga poder al señor HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.289.419, el cual no se hizo la debida presentación personal, que en mandato del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2156 del Código Civil, debía realizarse.

Por lo anterior, y como quiera que no han dado todas las características para dar cumplimiento a las exigencias del pliego de condiciones, conforme al numeral 41.2 del Pliego de condiciones, solicitamos de manera respetuosa a la Universidad, proceder a evaluar esta propuesta como NO CUMPLE jurídicamente.

De otra parte, nota que el documento de conformación de la Unión Temporal tiene fecha de elaboración el 15 de marzo de 2018, y a folios N° 11 a 16 aporta certificado de existencia y representación legal fechado el día 20 de marzo de 2018, y a folio N° 17 a 20 aporta certificado de existencia de representación legal de fecha 20 de marzo.

Por lo anterior, el 15 de marzo de 2018 no tendremos la certeza de que los representantes legales de las firmas que integran la unión temporal, tienen las debidas facultades para hacerlo.

En tal sentido, es preciso solicitar que se solicite a este proponente allegue certificados de exigencia y representación legal de fecha 15 de marzo de 2018, para verificar las facultades del representante legal de cada empresa que integra esta asociación a fin corroborar su cumplimiento legal.

Página 14 de 18



Si de alguna manera, este proponente allega el poder especial, debidamente otorgado con presentación personal, éste debe haberse llevado a cabo con fecha anterior a la presentación de la propuesta, y en consideración cumplirlo con las previsiones legales exigidas, de lo contrario ésta se incurse en ser evaluado como NO CUMPLE jurídicamente."

RESPUESTA 13:

No se acepta la observación. Los integrantes de la unión temporal otorgan el poder mediante el documento de conformación de la unión temporal, que es suscrito por los integrantes de la misma de acuerdo con lo establecido en numeral 2.1.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES del pliego de condiciones, que en ningún momento exige que se otorgue poder especial, solamente exige otorgamiento del mismo. Por lo tanto, se mantiene la evaluación jurídica del proponente UNION TEMPORAL VISE LTDA – VIGILANCIA ACOSTA LTDA, como CUMPLE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (21) días del mes de mayo de 2018.

Cordialmente,

ADELINA FLORIAN AREVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

DIANA SUSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

Colonel LUIS ALFREDO CARRERA ALBORNOZ
Director Programa Asso.

Coronel CAMILO FINO RODRIGUEZ
Jefe División Recursos Educativos.

Ingeniero JONATHAN PECHENO DURAN.
Profesional Especializado División Gestión de Calidad.

Página 15 de 18

Que luego de presentar las respuestas, se procedió a dar lectura al cuatro Resumen del informe de verificación y evaluación, así:

Nº	DIFERENTES	CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)			RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL (500 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO		EJECUTIVA EMPRESA (200 puntos)	PLAN DE INVESTIGACIÓN, SALUD, OCUPACIONAL (100 PUNTOS)	AUSÉNCIA DE RECLAMACIONES LABORALES (100 PUNTOS)		
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	-	-	-	-	\$ 2.437.441.812,00
2	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	0	\$ 2.437.551.745,00
3	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	0	400	\$ 2.434.309.353,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.437.825.932,00
5	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	-	\$ 2.380.712.850,00

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones ATLAS SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA y UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA, razón por la cual la Universidad suspendió la audiencia de adjudicación, con el fin de dar respuesta a las mismas.

Que el 25 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad, el aviso para la continuación de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 01 de 2018.

Que el 29 de mayo de 2018 a partir de las 14:00 horas, la Universidad continuó la audiencia de adjudicación dando respuesta a las observaciones en los términos que se señalan a continuación:



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018

DIRIGIDA A: PROONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018 Y ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas dentro de la audiencia de adjudicación de la invitación pública N.º 01 de 2018, así:

Observaciones realizadas por el proponente ATLAS SEGURIDAD LTDA.

OBSERVACIÓN 01:

"Quería saber con qué fundamento, matemático la entidad presentaría para nosotros, todos los proponentes, el valor fijo de lo que es vigilancia para el año 2018 y 2019, porque claramente se establecen unas variaciones que son mejores al 0.01% por parte de los que son los precios de vigilancia física y fija."

Por el segundo lado, lo que significa las variaciones que existen claramente en el cálculo del salario mínimo de algunos proponentes, aunque en este caso viendo que solamente queda uno habilitado con el máximo puntaje a excepción de las ausencias laborales, estamos viendo que prácticamente todos los proponentes estuvimos en causales de rechazo con respecto a la propuesta económica.

Claramente, si verificamos las ofertas económicas de todos los proponentes ninguna es igual a la otra; el valor de vigilancia es diferente para cada uno de los cinco oferentes y por tanto quisiera saber nuevamente cuál es el valor que la entidad corresponde como fijo para año 2018 y 2019, porque si vamos al caso cierto entonces la propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL VISE ACOSTA LTDA, correspondería al valor fijo de vigilancia porque es el correcto que la entidad esté evaluando como es el adecuado proporcionar al cálculo matemático."

RESPUESTA 01:

En primer lugar, se aclara al proponente que las Circulars externas No. 20183200000015 y 20183200000025 del 3 y 4 de enero de 2018, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que determinan la TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN



DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2018, fijan valores mínimos y no valores fijos para la vigencia 2018. La proyección para el año 2018 fue establecida en el pliego de condiciones en su numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

De igual forma, la circular externa No. 2018320000015 en el literal b, del numeral 1.2 establece la fórmula matemática para calcular las tarifas del servicio de Vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados, fórmula que fue empleada por el Comité Técnico de la Universidad para evaluar de manera independiente cada una de las propuestas económicas presentadas.

En ese sentido, la Universidad Militar Nueva Granada toma como referencia los valores mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y no valores fijos para el servicio de vigilancia y seguridad requerido. En ningún momento la Entidad está tomando como referente el valor de una propuesta en particular, como lo indica el observante, sino que ellos se evalúan de manera independiente.

OBSERVACIÓN 02:

"En el mismo orden de ideas, sé que el toma de la Superintendencia prácticamente lo que es la circular 201800035 de este año del 3 y 4 de enero, prácticamente los comités evaluadores de todas las entidades, son variables respecto al criterio de si son mínimas o si son reguladas. Pero todos los efectos de la ley las tarifas de la Superintendencia son reguladas, no pueden ser, ni por encima ni por debajo, si el valor que tanto el oferente NAPOLES era el correcto entonces porque el oferente UT VISE ACOSTA LTDA está por encima, esa es una duda clara que quisiera presentar y que quisiera que el comité evaluador me respondiera."

RESPUESTA 02:

Se reitera al proponente que las Circulars externas No. 2018320000015 y 2018320000025 del 3 y 4 de enero de 2018 establecen las tarifas mínimas vigentes para el cobro de servicios de Vigilancia y seguridad privada, para el año 2018, por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino. Por lo anterior, todas las ofertas cumplen con lo mencionado en la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el sentido de considerar las tarifas mínimas requeridas por la Superintendencia. El NO cumplimiento que se evidencia en la evaluación de las propuestas económicas rechazadas corresponde a que una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas, se observó una diferencia igual o superior al 0.01% con respecto al valor original de la propuesta, conforme a lo descrito en el literal 5 del Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 03:

"Para terminar, si alguno de los diferentes tiene alguna observación respecto a la propuesta económica para lo cual no considero que tiene errores matemáticos y fue calculada con respecto a alguna equivocación quisiera que de todas maneras se

Carrera 11 101-80 PBX (571) 650 0000 www.umng.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

2



presentara por parte de la entidad el valor y si hay observaciones con respecto a nuestra oferta me reservo el derecho de réplica."

RESPUESTA 03:

Se aclara al proponente que como se mencionó en la respuesta N.01, la propuesta económica ofertada por ATLÁS LTDA, presenta los siguientes errores matemáticos:

- Teniendo en cuenta la fórmula regulada por la circular N° 2018320000015, de la SuperVigilancia, la cual establece:

$((((SMLMV * TARIFA DE SERVICIOS) * VARIABLE PROPORCIONALIDAD) / 30) * DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) * (JORNADA LABORAL) * HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIOS)$

- Para determinar el valor total del servicio por el tiempo requerido, al resultado anterior, se aplica la siguiente fórmula:

RESULTADO ANTERIOR * CANTIDAD DE SERVICIOS * TOTAL DEL TIEMPO DEL SERVICIO.

Nombre del servicio: Total servicios sobrando 12 horas sinarma. Cantidad de servicios 4.

- Cálculo matemático realizado por la empresa Atlas Ltda:

$$((((($ 7.218.675 + $ 48.200) * 55,97%) / 30) * 4) / 15) * 12 * 14) * 4,13 = $ 7.168.099$$

- Cálculo matemático realizado por el comité técnico evaluador de acuerdo a lo regulado por la SuperVigilancia:

$$((((($ 7.218.675 + $ 577.494) * 55,97%) / 30) * 4) / 15) * 12 * 14) * 4,13 = $ 7.689.097$$

- DIFERENCIA RESULTADO CORRECCIÓN ARITMÉTICA= \$ 523.898

Nombre del servicio: Un (1) servicio de lunes a viernes sin festivos, 16 horas con arma, 15 horas diurno, 1 hora nocturna

- Cálculo matemático realizado por la empresa Atlas Ltda:

$$((((($ 7.218.675 + $ 721.888) * 55,97%) / 30) * 20) / 9) * 1 * 13,2 = $ 1.063.468$$

- Cálculo matemático realizado por el comité técnico evaluador de acuerdo a lo regulado por la SuperVigilancia:

$$((((($ 7.218.675 + $ 721.888) * 44,03%) / 30) * 20) / 9) * 1 * 13,2 = $ 828.734$$

- DIFERENCIA RESULTADO CORRECCIÓN ARITMÉTICA= \$ 224.735.

Como se puede evidenciar la propuesta del proponente, Atlas Ltda, presenta una diferencia de \$ 299.735 superior al 0.01% con respecto a la oferta original; encontrándose en causal de rechazo de acuerdo al literal 5 del Capítulo Sexto del pliego de condiciones.

M

Carrera 11 101-80 PBX (571) 650 0000 www.umng.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

3

Universidad del Magdalena
BARRANQUILLA COLOMBIA**Observaciones realizadas por el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA.****OBSERVACIÓN 04:**

"Quiero hacer referencia en primer lugar a una observación presentada por la UNION TEMPORAL VISE ACOSTA, en el sentido que elude que las certificaciones aportadas por mi representada de contratos suscritos con la firma Postobón Gaseosas Colombinas, son las mismas, como todos sabemos esto es un grupo empresarial que por disposiciones administrativas internas de este grupo, ellos manejan un mismo membrete y obviamente por aspectos administrativos ellos tienen en su interior un solo jefe de seguridad que es el que compulsa las respectivas certificaciones, que tiene a su cargo los contratos que se hayan suscrito por dentro de sus empresas que conforman el grupo. El hecho de que se aseviere que son una misma entidad, este errada y lo quiero demostrar de la manera mirando de forma detenida la certificaciones; entidad contratante GASEOSAS POSTOBON, si nosotros consultamos la cámara de comercio y buscamos por homonimia la razón social de gaseosas POSTOBON, encontramos que es una entidad y a su vez, si buscamos GASEOSAS COLOMBIANAS dentro de la cámara de comercio, efectivamente vamos a encontrar que corresponde a una entidad totalmente diferente, ¿Cómo lo podemos comprobar en esta audiencia? vamos a allegar los respectivos certificados de existencia y representación legal de cada una de estas entidades a las cuales se les presta servicio en su debido momento y efectivamente tenemos que GASEOSAS POSTOBON su denominación comercial es POSTOBON o POSTOBON S.A. y su razón social es GASEOSAS POSTOBON S.A. y a su vez, encontramos que GASEOSAS COLOMBIANAS sea GASCOL S.A. es un ente totalmente diferente. Voy a allegar a la mesa los respectivos documentos que tienen que ver con las aclaraciones que estamos manifestando."

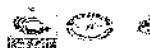
(El proponente NAPOLES LTDA aporta 27 folios copias simples en los que se encuentran acreditaciones respecto de la representación legal de GASEOSAS POSADA TOBON - POSTOBON S.A. NIT. 890903939-5 y de GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S sigla GASCOL S.A.S NIT. 860005265-8).

RESPUESTA 04: COMITÉ TÉCNICO

Se informa al proponente que verificados los documentos aportados en la audiencia de adjudicación, se evidencia que son los certificados de Cámara de Comercio de dos sociedades diferentes, así: GASEOSAS POSADA TOBON - POSTOBON S.A. NIT. 890903939-5 y GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S sigla GASCOL S.A.S NIT. 860005265-8.

No obstante, al verificar las certificaciones de experiencia objeto de observación entregadas por el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA., en su oferta, se evidencia que una de las certificaciones no corresponde a la empresa a la cual se aportó certificado de cámara y comercio en la audiencia, por tanto las dos certificaciones aportadas por el

Carrera 11 101-80 - PBX (571) 650 0000 - www.umng.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Universidad del Magdalena
BARRANQUILLA COLOMBIA

proponente en su oferta corresponden a la misma entidad, debido a que el NIT 890.903.939-5, es el mismo en las dos (2) certificaciones aportadas.

Por lo anterior, la oferta presentada por SEGURIDAD NAPOLES LTDA, no cumple con los criterios descritos en el numeral 5.6.1, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE del pliego de condiciones, en donde se establece que la experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes, razón por la cual, se mantiene la evaluación del Comité Técnico.

OBSERVACIÓN 05:

"La segunda observación que quiero hacer hincapié, tiene que ver con dos aspectos fundamentales, de tipo legal que se desprenden del pliego de condiciones y que a su vez tienen un fundamento jurídico expuesto dentro de los mismos términos del numeral 4.1.2 es claro en exigir: y específicamente para los casos de consorcio y uniones temporales, en este caso, son uniones temporales; eso no lo layaron en la respuesta, pero quiero dar lectura técnica de lo que el pliego de condiciones está exigiendo dentro del cuerpo de la exigencia del numeral 4.1.2, que tiene que ver con el documento de conformación de la unión temporal; "en este documento debe constar" que la persona que aparece como firmante de la propuesta representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o unión temporal". Cuando hablamos que representa válidamente, esto tiene una connotación de tipo jurídico que más adelante yo le explicaré desde el punto de vista donde se ha concibido la observación, "(...) para tal efecto, debe acreditar la facultad de representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal". Cuando se habla de poderes, se hablan de dos clases de poderes uno que son los poderes especiales, y otros que son los poderes generales o mandatos generales, esto lo he explicado claramente el artículo 2156 que quiero invitar al Comité Jurídico que lo tenga muy en cuenta, que los mandatos especiales tienen una connotación muy específica. El mandato comprende una o más negocios, cuando comprende ese mandato específicamente a uno o más negocios o facultades que se le dan, es un mandato especial; en consideración éste poder tiene que ser especial porque únicamente si nosotros vemos el documento de conformación de la unión temporal tiene un objeto específico, y este objeto específico lo trae a que ese mandato que se le da a esa persona que firma la propuesta, única y exclusivamente puede representar a la unión temporal, ¿con quién?, con la Universidad, ¿Para qué? Para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada; bajo el contexto de un resultado que se genera en una adjudicación como es y como lo dijimos dentro de la observación la Invitación Pública número 01 de 2018, A la luz del artículo 2156 del Código Civil, retrotrae nuevamente el estatuto de contratación estatal y a su vez el Decreto Ley 019 de 2012, donde él ha sido específico en el sentido de que bajo el principio de economía en todas las actuaciones administrativas no se deben exigir formalidades, salvo, cuando se traten de poderes especiales. Pregunto yo, ¿es un poder de que habla el numeral 4.1.2 no es un poder especial? ¿No tiene un mandato especial? Éste representante legal no se le ha encumbrado, únicamente y exclusivamente unos mérgenos cuales tiene que enfocar, y que a la luz del artículo 2156 del código civil ¿es un mandato especial? A todas lúces se

Carrera 11 101-80 - PBX (571) 650 0000 - www.umng.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia





MINISTERIO DE JUSTICIA
NUEVA GRANADA



ovidencia que lo es. En consideración, al artículo 5 del Decreto Ley 019 viene a lugar, y viene a lugar cuando, cuando en el mismo señala que todos los poderes especiales requieren presentación personal. Ahora aún más, el artículo 25 del mismo Decreto 019 elimina las autenticaciones y reconocimientos, pero hoy una excepción a la regla, y esta excepción es la que viene a lugar en este momento, señala: "los documentos privados tuviesen o no como destino servir de prueba de las actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad con excepción de los poderes especiales". La Ley es clara, la Ley es hermanística, es una interpretación bajo el amparo de la Ley general de lo que se pretende, y es así, como queremos demostrar que efectivamente independiente que sea un documento de conformación de Unión Temporal, este a su vez tiene una connotación de un poder porque se le está dando una persona independiente de que la misma tenga facultades dentro de sus empresas individuales que es un caso totalmente diferente, se le está encomendando un objeto específico dentro del documento, y como quiera que sea, es un poder especial y requiere de la respectiva presentación personal. Aníta, el secretario de una cámara de comercio, Como consecuencia de esta observación que presento en la presente audiencia, reitero de manera imperativa que se requiere al proponente UNION TEMPORAL VISE ACOSTA, allegar el documento de conformación de la unión temporal, que a su vez es un poder especial con los respectivos cumplimientos, no solamente del Decreto 019 de 2012, sino que también del artículo 2156 del Código Civil, y de no hacerlo, y de no cumplir con estos requisitos, su propuesta debe ser evaluada como no cumple jurídicamente.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación. Se reitera y confirma la respuesta dada a este proponente, en observación similar antes de la audiencia de adjudicación: "Los integrantes del consorcio o una unión temporal, otorgan el poder, mediante el documento de conformación del consorcio o de unión temporal, que es suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas que las conforman o las personas naturales. En el pliego de condiciones, en ningún momento se exige que sea otorgado poder especial; solamente exige poder simple." Aduce el proponente que debe ser poder especial, el cual no es exigido para el documento de conformación de una unión temporal. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones el poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución; solamente se exige poder especial para cuando el proponente actúa mediante apoderado o los integrantes de una propuesta conjunta lo hacen mediante apoderado; como se aprecia en el requisito 4.1.4. PODER del pliego de condiciones. Por lo expuesto, se mantiene la evaluación jurídica de la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA,

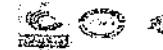
Intervención de UNION TEMPORAL VISE – ACOSTA.

Frente a las observaciones hechas por mis antecesores quiero manifestar lo siguiente, frente a la acreditación de la firma NAPOLES por la empresa POSTOBON, sencillamente

Carrera 11 101-80 - PBX (571) 650 0000 - www.umng.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia



MINISTERIO DE JUSTICIA
NUEVA GRANADA



Independiente de los documentos aportados ahora y que sean dos persona jurídicas diferentes, una SAS y la otra, es lo que él acredita en el pliego de condiciones que era objeto de punto, en el pliego de condiciones acredita dos certificaciones con un mismo NIT 890803939-5 y el NIT es el número de identificación tributaria, es única y específica y es la que genera obligaciones frente a la DIAN y se da por una única vez, en conclusión el NIT es la cédula, el NIT para las personas jurídicas, la cédula para las personas naturales. Si él cometió ese error al presentar esa certificación pues estos son los errores y así se pagan independientemente que existan dos contratos diferentes con dos entidades diferentes, lo acreditado fue con una única persona jurídica que tiene NIT 890803939-5, yo le sugeriría al oferente qué vaya a corregir las certificaciones así como las mismas en el registro único de proponentes.

Frente a que si yo HAROLD CASTAÑO, llevo o no capacidad jurídica para presentar una oferta y celebrar contratos con el Estado, pues eso está establecido y las restricciones están en la cámara de comercio, por tanto, si hago con uniones temporales o no tengo restricciones en la cámara de comercio tanto de VICE como de VIGILANCIA ACOSTA, en cabeza de VICE la doctora ANA ROCIO SABOGAL HENAO no hay ninguna restricción, tiene facultades amplias y suficientes para celebrar cualquier clase de contrato con entidad estatal o privada por el monto que sea y en mi caso particular también tengo autorizado cualquiera para celebrar contratos y adicionales para unirme en uniones temporales. En ese orden de ideas se equivoca el oferente cuando analiza el pliego de condiciones y sencillamente en el pliego de condiciones nos dice, es que para nombrar al representante legal, el mismo debe tener facultades para la firma, ejecución y liquidación del contrato, y que este el literal b), pero él está regulado y dice el requisito previsto en el literal b), dice el poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución, no es que yo requiera un poder especial con presentación personal o por escritura pública, porque eso es diferente cuando yo no tengo las facultades como lo habla el numeral 4.1.4., ese poder que usted hizo una explicación detallada es el que refiere al numeral 4.1.4 y es cuando el proponente actúa a través de apoderado, es decir, por un abogado titulado, que le dan las facultades para representar a la sociedad llámese en la parte civil, penal o en la parte administrativa, pero esos no se necesita para la presentación de la oferta como en este caso ante la Universidad Militar. En ese orden de ideas, y en el documento que esta, los integrantes, yo mismo me di el poder valga la redundancia de poder que está en el numeral cuarto del documento de identidad, que dice que se designa a HAROLD CASTAÑO, para qué? Para presentar oferta y dice: "facultado para representar tanto en la presentación de la oferta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato en caso de salir favorable" que es el requisito establecido en el pliego de condiciones, esas son mis facultades y no están limitadas, no requiero allegar un poder del que habla el numeral 4.1. En ese orden de ideas, lamento informarle que su interpretación de la norma frente a los poderes está equivocada porque como bien lo dijo, usted y lo argumentó, el Decreto 019 Ley anti trámites no exige documentos de presentación personal y una cosa es la presentación personal ante notario y otra cosa es el poder para actuar en nombre de una persona jurídica.

Carrera 11 101-80 - PBX (571) 650 0000 - www.umng.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDIOLANUM
NUEVA GRANADA

Frente a las observaciones de ATLAS, para efecto de las tarifas nos tenemos que remitir a la matriz que es el Decreto 4950 que establece en el encabezado por la cual se fijan las tarifas mínimas de vigilancia, es decir, no hay tarifas máximas, eso depende de la ejecución del contrato, nosotros tenemos contratos con Ecopetrol donde la tarifa para ECOPETROL es de quince millones de pesos para un servicio de veinticuatro horas porque tiene unas condiciones adicionales, pero lo que no podemos estar, es de los 8.8 porque no cumplir con las tarifas es cuando usted está por debajo de esos 8.8. Salarios para las personas jurídicas. Entonces, en ese orden de ideas pues la observación tampoco es procedente y el rechazo de ellos no corresponde a la tarifa mínima sino a la corrección que establece el pliego de condiciones que dice, cuando a su carta final en el momento de corregir los valores unitarios sobreponen el 0.01 % estará en causal de rechazo, independiente considero no he revisado a fondo pero la propuesta de Atlas cumple con la mínima establecida en el Decreto 4950 pero con lo que no cumple es con el pliego de condiciones establecido que cuando se realizará la corrección si superaba el 0.01 % estaban en causal de rechazo.

RESPUESTA INTERVENCIÓN:

Respecto de la intervención del observante, atenerse a las respuestas dadas a las anteriores observaciones.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018.

Cordialmente,

ADELINA PATRICIA ARVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

Carrera 14 - 101-80 - PBX (571) 650 0000 - www.unimig.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Universidad de Antioquia
NUEVA GRANADA

Coronel LUIS ALFREDO CABRERA
ALBORNOZ.
Director Programa Asso-

Coronel CAMILO FINO RODRIGUEZ.
Jefe División recursos Educativos.

Ingeniero JONATHAN CELENO DURAN.

Profesional Especializado División Gestión de Calidad.

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

Nº	OFERENTES	CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	SUPERFICIE EXPEDICIÓN DOCUMENTAL	PLAN DE BENEFICIOS Y NEGOCIOS (100 puntos)	ACTIVIDAD DE RECLAMACIONES LAS ORALES (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL (500 puntos)
1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	RECHAZADA / NO CUMPLE	-	-	-	- \$ 2.437.441.812,00
2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	0	- \$ 2.437.851.745,00
3	UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	-CUMPLE	-CUMPLE	CUMPLE	300	100	0	- 400 \$ 2.434.309.353,00
4	ATLAS SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	- \$ 2.437.625.832,00
5	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	- \$ 2.380.712.850,00

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 de 2018 a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA –VIGILANCIA ACOSTA LTDA**, integrada por la empresa VISE LTDA identificada con el NIT. 860.507.033-0 con una participación del cuarenta por ciento (40%) y la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificada con NIT. 800.085.526-9 con una participación del sesenta por ciento (60%), por un valor corregido de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.oo)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, al obtener cuatrocientos (400) puntos de quinientos (500) posibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014. "Reglamento General de Contratación", la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 01 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública N.º 01 de 2018, en el sentido de adjudicar a la empresa **UNIÓN TEMPORAL VISE LTDA –VIGILANCIA ACOSTA LTDA**, integrada por la empresa VISE LTDA identificada con el NIT. 860.507.033-0 con una participación del cuarenta por ciento (40%) y la empresa VIGILANCIA ACOSTA LTDA identificada con NIT. 800.085.526-9 con una participación del sesenta por ciento (60%), la Invitación Pública N.º 01 de 2018 cuyo objeto es "**SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS.**", por un valor corregido de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.oo)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.434.309.353.oo)**.

incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212102 (Mantenimiento), destino presupuestal 2111191 (Seguridad), PI 000201177102, sedes 1, 2 y 3, certificado de disponibilidad presupuestal No 74010 del 25 de enero de 2018, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

08 JUN. 2018

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaran que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICEDECORATORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Julián Rodríguez Fonseca P.E. Contratos de Mayor y Menor Cuanla	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuanla	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Cadillán de Navio. Rafael Antonio Tojar Mondragón. Vicecorregidor Administrativo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguzamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.